

Declaración de Rio de Janeiro sobre medio ambiente.

La conferencia de las naciones unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo se reunieron en Rio de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992 para reafirmar la declaración de la conferencia de las naciones unidas sobre el medio humano, tomando como objetivo establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre estados, procurando alcázar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y al mismo tiempo proteger la integridad del medio ambiente.

Las cuales se proclamaron 27 principios los cuales son:

1. Los seres humanos podemos vivir en armonía para poder tener una vida saludable de la mano de la naturaleza.
2. Cada estado tiene derecho de aprovechar los recursos según sus propias políticas ambientales y desarrollo sin afectar el medio donde estén.
3. El derecho de desarrollo debe ser equitativa a las necesidades requeridas.
4. Para alcanzar un desarrollo sostenible, esta debe integrarse al proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada.
5. Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible.
6. Se le dará prioridad a las países en desarrollo y en particular a los menos adelantados y mas vulnerables desde el punto de vista ambiental.
7. Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.
8. Para una mejor calidad de vida los estados deberán reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenible.
9. Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos.

10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.
11. Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente, con el objetivo de tener un control sobre el deterioro del ambiente.
12. Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental.
13. Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.
14. Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.
15. Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades.
16. Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos
17. Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que este sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.
18. Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados.
19. Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

20. Las mujeres tienen un papel fundamental para poder tener buenos resultados por lo cual es de suma importancia que ellas participen en este proceso.
21. Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.
22. Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales.
23. Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.
24. La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible.
25. La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.
26. Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
27. Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

Conclusión

Con estos 27 principios, esta declaración impulsa una nueva forma de cooperación entre los Estados, los sectores y las personas para la protección del medio ambiente y llevar una mejor vida para el humano.